

## Comunicado de prensa

## México: Un paso más en la lucha contra la tortura

Ginebra (Suiza), 14 de mayo de 2014

La Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) celebra la publicación de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), del pasado 6 de Noviembre, en la cual se confirma la exclusión del uso de confesiones extraídas mediante coacción, en el contexto del amparo otorgado al Sr. Israel Arzate Meléndez.

El 12 de mayo de 2014, se dio a conocer públicamente el engrose de la sentencia de la SCJN que otorgó el pasado 6 de noviembre el recurso de amparo al Sr. Israel Arzate Meléndez tras haber sido privado de su libertad de manera arbitraria por más de tres años. La OMCT ha seguido con atención el caso del Sr. Israel Arzate Meléndez, quien fue detenido sin pruebas el 3 de febrero de 2010 y acusado de participar en la masacre de Villas de Salvárcar cometida el 30 de enero de 2010 en Ciudad Juárez, en la que murieron 15 jóvenes¹. Tras su detención, el Sr. Arzate Meléndez fue torturado durante varios días, hasta que se obtuvo una confesión falsa del mismo que sirvió como base para su arresto.

La sentencia de la SCJN supone un gran avance en materia de derechos humanos ya que establece la prohibición de retener injustificadamente al detenido en instalaciones militares y que "la confesión realizada por un inculpado puesto a disposición virtualmente ante el ministerio público, empero, materialmente retenido en sede militar, carece de todo valor jurídico, ya que se infiere que la misma fue obtenida mediante intimidación"<sup>2</sup>.

Asimismo, la resolución recuerda que de acuerdo con la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura y, entre otros, el artículo 8.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: "la confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza". Las pruebas y declaraciones incriminatorias obtenidas mediante intimidación, coacción o actos constitutivos de tortura, deben ser invalidadas. Asimismo, tal y como ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, "dar valor probatorio a una confesión si es obtenida bajo coacción constituye, a su vez, una infracción a un juicio justo"<sup>3</sup>.

Esta resolución supone un gran impulso en la lucha contra el uso sistemático de la tortura por parte de elementos de las fuerzas armadas mexicanas. Dicha práctica ha sido constatada por la OMCT en repetidas ocasiones, así como en un informe conjunto con el Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez" (PRODH), organización miembro de la Red SOS-Tortura de la OMCT, en el que se analiza a fondo el caso del Sr. Israel Arzate Meléndez y el uso sistemático de la tortura para obtener confesiones falsas en México. Dicho informe fue presentado al Comité contra la Tortura de Naciones Unidas en 2012 quien formuló importantes recomendaciones.

La OMCT celebra la decisión de la SCJN, la cual supone un ejemplo en la protección contra la violación de derechos humanos en México, y recuerda que la practica de la tortura y de los malos tratos no puede ser justificada bajo ninguna circunstancia.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Véanse llamados urgentes y comunicado de prensa de la OMCT de 8 de junio de 2012, 31 de mayo de 2013 y 9 de noviembre de 2013.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Amparo en Revisión, 703/2012, Acuerdo de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente a la sesión de seis de noviembre de dos mil trece. Para. 138.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cortê Interamericana de Derechos Humanos, Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México, sentencia de 26 de noviembre de 2010, párrafo 167.

A su vez, la OMCT recuerda la obligación de las autoridades de Chihuahua de investigar de manera eficaz y exhaustiva de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos y permitir a las víctimas y/o sus familiares un efectivo acceso a la justica. En este contexto, la OMCT insta las autoridades competentes a finalmente garantizar una investigación adecuada de la masacre de Villas de Salvárcar para establecer los hechos, identificar y enjuiciar a los verdaderos responsables.

Contacto OMCT, Tel. +41 (0) 22 809 49 39